

DIÓCESIS DE DALLAS
Reglamento de Seguridad Vehicular

Reglamento de Seguridad Vehicular

Definiciones

"Entidad" significa cualquier entidad diocesana (es decir, Centro Pastoral, parroquia, escuela parroquial, escuela preparatoria diocesana, seminario, Caridades Católicas de Dallas, Inc., Residencia St. Joseph, Inc., Publicación The Texas Catholic, Cementerio Calvary Hill y/o Liga Parroquial de Dallas).

"Vehículo de la Entidad" significa todo vehículo propiedad de, no propiedad de, vehículo alquilado o arrendado para servicio en actividades de la Entidad.

"Vehículo Privado" significa cualquier vehículo privado, no propiedad de la Entidad utilizado para servicio en actividades de la Entidad.

Propósito del Reglamento

El propósito de este reglamento es estandarizar la seguridad vehicular y los procedimientos utilizados en todas las Entidades de la diócesis.

Este reglamento no incluye conductores de, o vehículos considerados Autobuses (vehículos con capacidad de transportar 16 o más pasajeros incluyendo el conductor). Para este tipo de vehículos se aplica el Reglamento de Transporte en Autobús.

Reglamento

Conductores de Vehículos de la Entidad o de Vehículos Privados

- Los conductores deben tener 21 años de edad o más.
- Los conductores deben poseer una licencia de conducir vigente de Texas, válida, sin restricciones para el tipo de vehículo que estará operando y no deben presentar una condición física o médica que pudiera afectar su capacidad para manejar el vehículo en forma segura.
- Los conductores que han tenido alguna de las siguientes infracciones o sanciones, durante los últimos tres años, no pueden operar un vehículo en nombre de cualquier entidad diocesana:
 1. Operar un vehículo durante un período de suspensión, revocación o penalidad de la licencia
 2. Tener cualquier ofensa que implique el consumo de alcohol o drogas
 3. Chocar y darse a la fuga
 4. No reportar un accidente
 5. Haber causado algún homicidio negligente como resultado del uso de un vehículo de motor
 6. Utilizar un vehículo de motor para cometer un delito
 7. Evadir a un Agente del Orden
 8. Conducir a un exceso de velocidad de más de 20 millas por hora por encima del límite establecido
 9. Conducir de manera Negligente, Descuidada o Imprudente
 10. Tener un total de tres o más accidentes y/o violaciones automovilísticas
- Los conductores deberán cumplir total e incondicionalmente con todas las leyes de tráfico, regulaciones y ordenanzas del Estado en todo momento mientras se encuentran operando el vehículo.

- Todos los conductores de Vehículos de la Entidad deben tomar el curso de manejo defensivo **Be Smart-Drive Safe**.
- No se permite que los conductores utilicen teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos mientras conducen un vehículo de motor.

Antes que cualquier nuevo empleado o voluntario opere los Vehículos de la Entidad debe enviarse un **Formulario para Agregar un Conductor** a la Oficina de Gestión de Riesgo.

Registros de Manejo

Las Entidades deben realizar un Historial de Registro de Manejo pidiendo un Informe de Vehículo de Motor (MVR), a través de Accutrak, de todos los empleados y voluntarios que operan Vehículos de la Entidad antes que un individuo opere el vehículo. Esto debe mantenerse en el archivo personal del empleado. Los conductores cuyo registro refleje cualquier violación mencionada no podrán operar los vehículos de la entidad.

General

Está prohibido el uso de furgonetas de 11-15 pasajeros para el transporte de personas. Esta prohibición aplica si la furgoneta es un Vehículo de la Entidad o un Vehículo Privado.

Los vehículos deben tener una etiqueta de inspección de vehículo válida y estar en buenas condiciones mecánicas en todo momento, por ejemplo, buenas llantas y frenos, parabrisas sin grietas o roturas, con intermitentes y luces funcionando correctamente, equipadas con cinturones de seguridad (un cinturón de seguridad operativo para cada ocupante), equipados con contención para pasajeros menores cuando sea necesario (dispositivos tales como asientos de seguridad y asientos elevados aprobados).

Cada Entidad implementará un programa de mantenimiento e inspección preventiva trimestral de vehículos además de las recomendaciones de operación y mantenimiento del fabricante. Los registros de mantenimiento e inspección del vehículo deben conservarse mientras los vehículos sean propiedad diocesana.

Todos los Vehículos de la Entidad deben estar equipados con un botiquín de primeros auxilios, un extintor de incendios y un equipo de seguridad vial. Asimismo, los vehículos deben tener en la guantera, una tarjeta vigente de seguro y un Formulario de Notificación de Accidentes.

Reportando un Accidente

Si ocurre un accidente:

1. De ser necesario obtenga asistencia médica en la escena tan pronto como sea posible.
2. Póngase en contacto con las autoridades locales de policía, sheriff o patrulla de caminos.
3. Intercambie información del conductor, vehículo y seguro.
4. Reporte el accidente a la Entidad inmediatamente.
5. Complete el **Formulario de Notificación de Accidentes**.

NO ADMITA CULPABILIDAD

Uso de Vehículos Privados por Empleados o Voluntarios

Todos los vehículos privados utilizados en nombre de la Entidad deben estar en buenas condiciones de funcionamiento y estar asegurados. El vehículo debe tener un registro válido y vigente, placas y comprobante de seguro. La compañía aseguradora del propietario del vehículo será la principal compañía de seguros. Los límites de responsabilidad mínima para los vehículos de particulares es de \$100,000/\$300,000. Un **Formulario de Conductor Voluntario** debe ser completado para cada conductor/vehículo y debe ser conservado en los archivos de la entidad.